

III. Gobierno y democracia

Aproximación teórico-conceptual de la participación electoral: una discusión aún abierta

BEATRIZ FRANCO-CUERVO*

JAVIER ANDRÉS FLÓREZ**

Artículo recibido: 28/04/2009

Artículo aprobado: 29/07/2009

Resumen

Este texto es una invitación a la reflexión sobre la participación política, específicamente sobre una de sus manifestaciones: la participación electoral. La aproximación a este fenómeno, que cada día es más común como instrumento de legitimación de las democracias, reales y formales, se ha querido hacer en un nivel teórico-conceptual con el objetivo de abondar en las discusiones que se presentan frente al concepto, para poder entenderlo de una mejor manera y, de esta forma, avanzar hacia análisis más coherentes y profundos del mismo.

Palabras clave: *Participación política, participación electoral, abstención electoral, teoría liberal, teoría republicana.*

* Doctora en Ciencia Política con énfasis en Sistemas Electorales de la Universidad de Heidelberg (Alemania). Politóloga de la Universidad de los Andes (Colombia). Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Rosario. Directora del Observatorio de Procesos Electorales (OPE). Correo electrónico: bfranco@urosario.edu.co

** Máster en Estudios Políticos con énfasis en Análisis Político y Teoría Política, Universidad Nacional de Colombia (en curso). Politólogo de la Universidad del Rosario (Colombia). Profesor y joven investigador de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Rosario. Miembro del Observatorio de Procesos Electorales (OPE). Correo electrónico: jafah2@gmail.com

Theoretical-conceptual approach in voter turnout: A discussion still open

Abstract

The present text is an invitation to think about political participation, but specifically to one of its manifestation: electoral participation. The study to this phenomenon, that every day is more common to legitimate the democracies, real and formal ones, has been made in a theoretical and conceptual level, looking to explain all the conceptual discussions that exist about this concept, with the final objective to understand it, as well as possible, and to be able to make a more coherent and profound analysis.

Key words: *Political participation, electoral participation, liberal theory, republican theory, electoral abstention.*

Introducción

En los Estados modernos, casi todos democráticos por lo menos en su definición empírica,¹ uno de los fenómenos más comunes, repetitivos y discutidos es el de la participación política en todas sus manifestaciones. Hoy por hoy las sociedades democráticas son cada vez más dinámicas e interesadas en los asuntos que le conciernen a ellas mismas, entre otras razones porque existen más medios e instrumentos para influir en la toma de decisiones y de tener acceso a la información pública para convertirse en veedores de la gestión gubernamental y política en todas sus expresiones. Los derechos políticos, en el inmenso panorama democrático, incluyen tanto el voto como otros mecanismos de participación ciudadana. En algunos sistemas políticos estos derechos son más amplios y ejecutables que en otros, pero esto no le resta importancia a que la tendencia mundial esté dirigida a abrir el sendero de la democracia participativa; sin embargo, esa ampliación de derechos y posibilidades ciudadanas sigue estando en la lógica de una participación guiada por la competencia, alejada de los principios de cooperación y solidaridad.

Así, la participación con vocación comunitaria y recíproca sigue siendo un ideal que guía el comportamiento democrático, no una realidad en nuestras sociedades; ejemplos aislados de este comportamiento existen, pero no son el común denominador en la actualidad. La construcción de una mejor sociedad a través de valores como el de la solidaridad y la cooperación son sólo ideas vagas, sin embargo, coyunturas específicas, muchas veces emotivas y sensibles, logran reunir a una comunidad y hacerla participar en la búsqueda de un fin loable, ajeno a intereses específicos (por ejemplo, las manifestaciones a favor de la liberación de los secuestrados y la marcha del 4-F (4 de febrero de 2008) en contra de las FARC, o la del 6 de marzo de 2008 en solidaridad con las víctimas del para-militarismo y crímenes de Estado, entre otras). Por ello es plausible decir que el pragmatismo en las decisiones individuales sigue siendo, aunque no siempre, el

¹ Por definición empírica de democracia se entiende la expresada por Schumpeter en cuanto dice que “el método democrático es el instrumento institucional para llegar a decisiones políticas, en virtud del cual cada individuo logra el poder de decidir mediante una competición que tiene por objeto el voto popular” (véase Schumpeter, 1983, p. 257).

motor de la lógica humana; los intereses, la afinidad ideológica y las posibles recompensas siguen imperando en el actuar individual y, por tanto, la participación política se aproxima mucho más a esa lógica de la competencia que a la de la reciprocidad.

De ahí que en las democracias modernas la participación electoral propiamente dicha siga siendo la más importante y masiva de todas. En las elecciones es donde se realiza y se evidencia la participación electoral y por ello es entendible que movilice mucho más a la sociedad, en la medida en que ese método democrático es el encargado de definir quién o quiénes ejercen el poder político y quién o quiénes lo pierden; es el escenario más civilizado que se ha encontrado para realizar el reparto del poder, legitimando la dominación existente en las sociedades.

Ahora bien, si el fenómeno de la participación política, y principalmente el de participación electoral, tienen esa envergadura dentro de las democracias, es importante la conceptualización estricta de lo que significa para poderlo comprender de manera más acertada. Hablar de participación como un todo, sin descomponerla en partes, es un error craso en la academia y en la política, más cuando de ella se desprende, en muchos casos, la salud y la legitimidad misma del régimen que se está evaluando.

Por ello, este artículo buscará reflexionar sobre estos conceptos, participación política y participación electoral, poniendo de manifiesto las discusiones teórico-conceptuales que se presentan en torno a ellos. Así, en primera instancia se abordará el concepto de participación política, explicando sus diferentes enfoques; en una segunda parte se tratará el concepto de la participación estrictamente electoral, exponiendo el porqué de su importancia y presentando las diferentes teorías y enfoques que se han ido edificando en torno a él; luego se dilucidará el tema concerniente a la antípoda de la participación electoral: el abstencionismo, planteando sus evidentes divisiones, así como sus dificultades para catalogarlas en el plano empírico. Por último, se realizará un aparte de reflexiones finales, en donde se dejarán ciertas inquietudes que podrán servir como preguntas de investigación en futuros esfuerzos investigativos en la disciplina.

1. La participación política: una aproximación teórica

En el lenguaje político es frecuente confundir la participación política con la participación netamente electoral, por cuenta de la falta de preocupación conceptual que ronda el espectro político de nuestro continente. Así las cosas, se suele decir, luego de finalizado un evento electoral (día de elecciones), que la participación política fue alta o baja, sin detenerse a precisar que se trata de una de las formas o expresiones que se enmarcan dentro de la participación política, en este caso la participación electoral.

Ahora bien, antes de entrar a hablar de la participación electoral propiamente dicha, es importante detenernos un poco más en lo concerniente a la participación política, como concepto más amplio y general. De esta forma, se puede empezar diciendo que la participación política se manifiesta en dos grandes bloques de acciones que se convierten en enfoques del concepto, uno que busca la reciprocidad y otro que se hace palpable a través de la competición, en el cual entra la participación electoral.

En el primero, el recíproco, se considera que la participación política es interacción entre los miembros de una comunidad política o sociedad. Esa interacción busca la “justicia”, entendida como la distribución correcta de las existencias entre los ciudadanos acorde con los criterios públicos existentes (*cf.* Rawls, 1971, pp. 221-228). Lo que se quiere allí, en ese campo de la participación política, no es un beneficio particular, sino más bien el logro del bien común. La justicia, vista desde esta óptica, abre la posibilidad de que el ser humano (hombre o mujer) no se vea a sí mismo como un ser separado de la comunidad que lo rodea, sino interdependiente de la misma, y por tanto, como miembro de esa comunidad política, el individuo aprende a juzgar los asuntos del bien común no bajo el paradigma estrecho del interés particular y privado, sino usando el criterio público que consiste, básicamente, en pensar que su bienestar depende del bienestar colectivo.

En ese sentido, la participación política es asociada con una forma diferente de hacer política, la cual busca el mantenimiento de la co-

munidad a través de diversas actividades como el establecimiento de la comunicación pública para la solución de las disputas existentes y la cooperación entre los miembros individuales y grupales pertenecientes a la comunidad en cuestión. Se trata de una visión o enfoque “comunitario” de participación, donde actuar con los otros miembros de la comunidad es un imperativo para promover los propósitos colectivos o compartidos que buscan, finalmente, incrementar el conocimiento político a través de la interacción y coordinación de los asuntos públicos; promover la realización personal y comunitaria; y desarrollar algunas “virtudes” políticas como el sentido de cooperación y de la solidaridad (*cf.* Scaff, 1975, pp. 454-458).

Si se examina brevemente la historia de la teoría política es evidente que este enfoque comunitario de la participación política se desprende de Aristóteles, hace más de 2.000 años en la Grecia antigua. Para él, el concepto de ciudadanía estaba íntimamente ligado a la participación en los asuntos de la *polis*; así, a través de su intervención en ellos, el ciudadano formaba su identidad como sujeto público y político (Coby, 1986, pp. 484-485), logrando desarrollar las más importantes facultades humanas que son, para Aristóteles, el discurso y la razón. La participación era una afirmación de pertenencia a la *polis* más que un ejercicio de los derechos y las obligaciones legales; allí se construía sociedad política al estilo de la política pura agregativa de Jouvenel,² es decir, una construcción social con vocación de permanencia. En ese sentido, en el lenguaje aristotélico de política, ésta tiene la función de formar y ejercitar las cualidades de fraternidad y comunicación en las relaciones públicas, para lograr entonces el mantenimiento de la comunidad, caracterizada por la sinergia entre la igualdad, la ley y la justicia entre los miembros (*cf.* Scaff, 1975, pp. 449-451).

Por su lado, el segundo bloque, aquel de la competencia, considera a la participación política como un instrumento de acción o una herramienta política a través de la cual se busca influenciar a las élites gobernantes con el fin de proteger ciertos derechos, maximizar

² Para Jouvenel la actividad política pura es una actividad constructiva que consolida y conserva agregados humanos, en contraposición a la política aditiva que tiende a la reunión de voluntades para un hacer breve (*cf.* Badía, 1985, pp. 675-680).

intereses y asegurar cierta legitimidad del régimen. En otras palabras, esta visión de participación política acoge un enfoque racional y pragmático del concepto, en donde el fin último que se busca influenciar u obtener es el poder. Así, es plausible afirmar que bajo esta visión el interés particular prima sobre la construcción “comunitaria” y, lógicamente, la participación política se convierte en un instrumento para lograr ese fin. En ese orden de ideas, “el proceso político es la formación, distribución y ejercicio del poder” (*véase* Lasswell y Kaplan, 1950, p. 75).

El principal rasgo de la participación política desde este enfoque sería el poder que ella confiere; de ahí que autores como Parsons y Lasswell definan “poder” como la participación en el proceso de toma de decisiones, y “autoridad” como el código institucionalizado que define los derechos de participación en el sistema político (*cf.* Lasswell y Kaplan, 1950, p. 75; Parsons, 1966. p. 250). Con esa aproximación conceptual de la participación política es sencillo pensarla en términos de la escogencia de reglas, la influencia de las élites para direccionar políticas públicas, y el otorgamiento de legitimidad al sistema político.

Así las cosas, la participación política, desde este último enfoque, debe ser entendida como toda actividad desarrollada por los miembros de una sociedad tendiente a escoger a quienes gobiernan o a influenciar decisiones o políticas públicas específicas o, en palabras de McClosky, se puede definir la participación política como “aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, directa o indirectamente, en la formación de la política gubernamental” (*cf.* McClosky, 1968). Esta definición permite comprender que dentro de la participación política se aglutinan diversas manifestaciones sociales que intentan, de diversas formas, expresar puntos de vista y lograr con ello conductas o decisiones específicas por parte del gobierno o de una entidad estatal determinada. Es decir, los ciudadanos participan esencialmente con miras a expresar sus intereses, deseos y demandas privadas(as) a las élites gobernantes. Este enfoque de la participación es el predominante en nuestros días.

Entre esas actividades o manifestaciones individuales o colectivas de participación política se destacan, por ejemplo, las acciones ciudadanas, cuya valoración social y democrática va en aumento, sobre todo en países con una fuerte tradición de los movimientos sociales; los derechos de petición, como condición mínima de respuesta oportuna a los ciudadanos; las movilizaciones sociales con fines específicos; y, obviamente, la participación electoral, es decir, el acto de votar el día de elecciones, escogiendo a sus representantes y gobernantes de acuerdo con las oportunidades que les otorgue tanto el sistema político como el electoral.

A partir de ese cúmulo de actividades realizables por parte de los miembros de una comunidad, se puede establecer una escala de “participación política” (en esta última acepción del término) que se divide, empleando la tipología de Milbrath, en cuatro grados jerárquicos, es decir, entre más se esté involucrado en el proceso político, más alto irá ubicado en la escala propuesta. Así, el primer grado lo constituyen los individuos apáticos (no votantes, desinteresados, desinformados, etc.); luego vienen los ciudadanos que realizan actividades de espectador (votar, intentar influir en la decisión de voto de otros, ser miembro de un partido político, etc.); en tercer lugar se encuentra el ciudadano en transición (participa en reuniones políticas, hace aportes monetarios a las campañas, establece contactos con funcionarios públicos y/o partidistas, etc.); y en último lugar, en la cúspide de la pirámide participativa, están aquellos ciudadanos contendores, que se caracterizan por ocupar cargos públicos o partidistas, ser candidatos para un cargo, participar en la reunión de estrategia de una campaña política, contribuir con su tiempo a la campaña, entre otros (*cf.* Milbrath, 1965, p. 18). Entonces, es plausible afirmar que la participación política como instrumento de acción se constituye en un fenómeno y por consiguiente en un concepto mucho más complejo y global que aquellos que se desprenden del mismo, como la participación electoral, que se verá enseguida.

2. La participación electoral: entre enfoques dicotómicos

La participación electoral constituye, como se dijo anteriormente, sólo un aspecto parcial de la participación política; no obstante, si-

que siendo, por numerosas razones, la más masiva e importante. Es decir, en los regímenes democráticos, este tipo de participación se presenta como la alternativa más efectiva, directa y menos “costosa” (en términos de tiempo e intensidad) para influir en la escogencia de los representantes y gobernantes y, en ciertos casos, en la ruta de algunas políticas públicas y modificaciones normativas.

Así, existen en materia teórica tres razones principales para considerar a este tipo de participación como la más importante dentro del conjunto de la participación política, a saber:

1. Una primera, de tipo sociológico y democrático, la cual argumenta que la participación electoral es la más democrática, en la medida en que puede participar la mayor cantidad de ciudadanos en comparación con otros tipos de participación política, y, en segunda instancia, es la más igualitaria ya que el voto de cada uno de los ciudadanos que ejercen ese derecho y/o obligación tiene el mismo valor formal que el de los demás; en otras palabras, no hay estratificación de los votos.
2. La segunda razón de peso es de tipo eminentemente político y hace referencia al hecho de que la participación electoral es el canal más directo y central de vinculación entre el electorado general, sus preferencias públicas y políticas y los elegidos, tanto ejecutivos como legislativos, que son escogidos en el proceso democrático; en otras palabras, esos votos que depositan los ciudadanos, que finalmente conforman la participación electoral, legitiman a los escogidos en el proceso y, por ende, se establecen vínculos entre unos y otros.
3. Por último, la tercera razón es de tipo sistémico y aduce que la vinculación que se da entre el electorado y los escogidos (representantes) está conformada, por un lado, por una entrada (*input*), entendida como la legitimación del proceso electoral llevado a cabo, a través del cual toda la sociedad queda ligada o relacionada, y una salida o resultado (*output*) que, por tanto, les atañe y afecta; es decir, las políticas públicas implementadas por los ejecutivos, y las normas, leyes, ordenanzas o acuerdos aprobadas por los órganos correspondientes que guiarán, por ejemplo, el desarrollo

económico del país, tanto a nivel nacional como a nivel regional o local, y que finalmente afectará a la ciudadanía y a las personas en general, que a su vez fueron quienes, a través de su voto, eligieron y legitimaron la acción y las decisiones de los representantes que aprobaron la normatividad y las políticas públicas mencionadas (*cf.*: Nohlen, 2004a; Eston, 1971).

Ahora bien, al igual que todo fenómeno social que se enmarca a través de conceptos abstractos, la participación electoral tiene distintas perspectivas, que se traducen en enfoques teórico-conceptuales de tipo dicotómico o disyuntivo. Así, la participación electoral se puede abordar desde dos teorías de la participación: la liberal y la republicana, como también desde las perspectivas intrínseca y extrínseca, y finalmente desde la visión de la participación como derecho y como función.

a. La participación electoral desde las teorías liberal y republicana

En el marco del análisis teórico-conceptual de la participación electoral es indispensable entrar a exponer los planteamientos excluyentes de las teorías liberal y republicana.

La concepción liberal de la participación electoral básicamente presenta una visión menos exigente del fenómeno frente al régimen democrático. Para este enfoque la no participación electoral, la abstención, no es un problema real en la democracia; por el contrario, esas diferencias entre los abstencionistas y los votantes es muestra clara y fehaciente, además de necesaria, de la libertad que existe y debe caracterizar este tipo de regímenes. Aquí se parte de una clara diferenciación entre el votante activo y el pasivo, es decir, entre la participación activa y aquella pasiva o latente, ya que acoge una premisa básica en la cual se afirma que en todas circunstancias se va a presentar una variación empírica (estadística) entre los que votan y los que no, en la medida en que es inviable transformar a todos los ciudadanos en personas activas electoralmente. Entonces, no necesariamente altos niveles de participación activa son precondition para la consolidación democrática, ni para estratificar cualitativamente mejor a un régimen de este tipo.

En definitiva, la concepción liberal no solamente argumenta que el abstencionismo es compatible con el régimen democrático, sino que además plantea que las circunstancias mismas del proceso político hacen que sólo una porción de la población respectiva sea políticamente activa; claro que siempre teniendo como característica principal la condición de que no existan limitaciones para la transición entre el ciudadano activo y el pasivo, es decir, permitiendo con toda libertad que el ciudadano tome la decisión de si participa o no (*cf.* Nohlen, 2004a, p. 150). Al respecto, Nicolás Gómez Dávila insiste en que “el porcentaje de electores que se abstienen de votar mide el grado de libertad concreta en una democracia. Donde la libertad es ficticia, o donde está amenazada, el porcentaje tiende a cero” (*véase* Gómez Dávila, 2007). Este escolio resume muy bien el enfoque liberal de la participación.

Por el contrario, la teoría republicana le da una importancia muy grande a la participación electoral en el proceso democrático; considera que una participación activa por parte de los ciudadanos es precondition *sine qua non* para consolidar el régimen político existente. Bajo esta concepción, entre más participación haya en los procesos, mayor nivel democrático, en términos cualitativos, va a existir.

En este orden de ideas, para los republicanistas, el abstencionismo y el ausentismo (términos que se tratarán luego), como realidades políticas evidentes, constituyen un problema colosal para las democracias, tanto así que algunos los tildan de ser la dificultad más profunda de las democracias contemporáneas. Por ello, plantean como solución la necesidad de mejorar la educación cívica y las prácticas pedagógicas, en busca de formar un ciudadano con virtudes republicanas que le de la importancia merecida a la participación político-electoral y, de esa forma, consolidar cualitativamente el régimen democrático respectivo (*cf.* Nohlen, 2004a, p. 152).

b. Dos visiones de la participación electoral

Las dos visiones de la participación electoral que se tendrán en cuenta en este aparte son la visión intrínseca/extrínseca de la participación electoral y la visión de la participación como función y como

derecho en las democracias. En cada una de ellas existe una dicotomía excluyente como enfoques teórico-conceptuales.

Desde una perspectiva intrínseca, la participación electoral es vista en sí misma como un valor fundamental de la democracia. En otras palabras, sin importar los efectos, consecuencias, motivaciones y causas de la participación electoral (escogencia de candidatos, legitimidad, etc.), el hecho de la acción de participar es más que suficiente, se convierte en el sentido mismo de participar. Lo que importa acá es que la participación electoral se convierte en el fin mismo, no en el medio para lograr un determinado efecto o meta, y ese fin es, precisamente, “la autorrealización en el proceso de la acción democrática conjunta” (*cf.* Nohlen, 2004a, p. 152).

Así las cosas, según la perspectiva intrínseca, en las elecciones no importa la calidad de los candidatos y de los que finalmente resultan elegidos, como tampoco la percepción que tiene el ciudadano sobre su capacidad real de influir en las decisiones políticas; lo que realmente importa es el acto de participar, que se constituye por sí solo en un evento positivo y beneficioso para el sistema político. A su vez, el acto de participar electoralmente entra en el campo simbólico de lo político, ya que se carga de normatividad, legitimidad y emotividad, contribuyendo en cierta medida a la cohesión social. Bajo la perspectiva intrínseca, la participación electoral por sí sola es un valor democrático y un fin en sí mismo.

Por el otro lado, se encuentra la perspectiva extrínseca, desde la cual se considera que la participación electoral es el medio para lograr un fin; es la herramienta fundamental para escoger a los gobernantes y, obviamente, para legitimar el régimen. Al contrario de lo que pasa con la visión intrínseca, la extrínseca sí le da valor al efecto de la participación electoral, sin interesarle exclusivamente el acto de participar. Lo importante es, finalmente, que se cumpla con los objetivos fundamentales de la democracia representativa, que en palabras de Fiallos son “por una parte, la determinación cualitativa y la medición cuantitativa de la voluntad del pueblo en cuanto a la selección de funcionarios y programas y, por otra, la de conferir legitimidad a los

gobernantes y a sus programas y así facilitar la gobernabilidad y la paz social sostenible” (véase Fiallos, 1999, p. 25).

Por último, está la diferencia entre la participación electoral como *derecho* y la participación electoral como *función*. La primera entiende que la participación electoral es una posibilidad de los ciudadanos y, como respecto a toda posibilidad, éstos tienen la opción de negarse a utilizarla; es el ciudadano, y sólo él, quien tiene la facultad de decidir si participa o no en el proceso político, es decir, si se convierte en un ciudadano activo o en uno pasivo. Por su lado, la participación electoral, vista como función de la democracia, se entiende como una de las características constitutivas del sistema y, por tanto, adquiere un carácter de compromiso y deber ciudadano, pasando a un segundo plano el sentido del sufragio como derecho. Así, mientras que la participación como derecho hace parte de la teoría liberal de la participación, la visión funcional está inscrita en la escuela republicana.

3. Abstencionismo y ausentismo

Al hablar de participación electoral es fundamental entrar a explicar su antípoda, que es el abstencionismo, diferenciando este último claramente de otras manifestaciones de “no voto” que se presentan en las elecciones propiamente dichas. El abstencionismo es definido normalmente como “la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello [...] es un indicador de la participación: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de lo que tienen el derecho al voto” (véase Alcubilla, 2000. pp. 1-9), definición esta que presenta al abstencionismo en términos negativos, esto es, como negación del acto de votar propiamente dicho, sin detenerse a reflexionar sobre las causas reales de esa “no participación” de los ciudadanos. Por tanto, aunque en la medición estadística es imposible diferenciar a priori esas causas, en términos conceptuales no solamente es posible, sino que se hace necesaria dicha diferenciación.

Lo importante de ello es evidenciar que el abstencionismo electoral es, finalmente, una cifra difundida por un organismo electoral oficial; un dato estadístico que busca diferenciar claramente entre aquellos ciudadanos que votaron y los que no lo hicieron. Por lo general, frente

al abstencionismo no debe hacerse juicios de valor apresurados, que pueden chocar con la realidad misma del régimen político donde se realizaron las elecciones. Es decir, por ejemplo, que si la abstención es alta dentro de un régimen democrático cualquiera, se considera la misma como algo negativo, mientras que en otros regímenes (autoritarios, totalitarios, híbridos, etc.) la abstención puede ser vista como un fenómeno positivo, en la medida que expresa algo, como apatía y expresión de inconformidad que busca, entre otras cosas, el tránsito hacia la democracia. Comúnmente, en las democracias, el abstencionismo es considerado como una dificultad evidente en el régimen, pero eso depende de la visión con que se le mire: republicana o liberal, como se vio anteriormente (*cf.* Thompson, 2007. pp. 266-287).

Entonces, la diferencia más importante dentro del término de abstencionismo electoral es la causa voluntaria o involuntaria del no asistir a las urnas por parte del potencial elector. Cuando el elector se aleja conscientemente de las urnas, luego de una decisión voluntaria, se le denomina abstencionismo electoral (*cf.* Tuesta, 2003) y consiste en que el ciudadano no ejerce su derecho al voto, de manera voluntaria, pese a estar habilitado para hacerlo. Existen numerosas razones para esa actitud por parte del abstencionista y, dependiendo de la causa, hay dos divisiones pertinentes.³ Así, en primera medida, cuando el ciudadano adopta una actitud pasiva en el acto electoral, como manifiesto de su “desobediencia cívica o civil” (*cf.* Alcubilla, 2000, pp. 1-9), se denomina *abstencionismo electoral-político o consciente*, en la medida en que a) rechaza el sistema político existente en su sociedad; b) objeta el acto electoral propiamente dicho; c) no se siente identificado con ninguno de los candidatos y programas que se presentan a la competición electoral respectiva; y/o d) quiere sentar posición con

³ Ahora bien, es necesario hacer claridad con respecto a la denominada ola de “abstencionismo activo o cívico”, la cual pregona, básicamente, que el voto en blanco e inclusive el voto nulo se separan drásticamente de las opciones individuales o colectivas escogidas por los ciudadanos (partidos, candidatos, etc.), sumándose en definitiva a ese porcentaje de “ausentismo electoral” (en este caso, a diferencia de lo que se explicará luego, el ausentismo es todo aquel que no haya asistido a las urnas, por la razón que fuese) y denominándose finalmente abstencionismo. Esta aproximación al abstencionismo no es acogida en este texto por considerarse que ya es suficientemente grande el espectro que abarca el término para enredarlo más.

respecto al mal desempeño del gobierno, sobre todo cuando hay posibilidades de reelección. Este tipo de abstencionismo puede venir de una decisión individual o colectiva, siendo la segunda mucho más preocupante porque tiene capacidad de aglutinación, lo que indicaría un descontento generalizado.

La segunda división del abstencionismo voluntario se presenta cuando si bien el individuo se abstiene de participar en el evento electoral, no lo hace por las causas anteriores, sino porque le es indiferente el proceso político y la política misma, o en palabras de Barthelemy, este tipo de abstencionistas no votan motivados por “la pereza, la ley del mínimo esfuerzo, unida a la falsa convicción de la escasa importancia del voto” (*cf.* Barthelemy, 1923, p. 34); a este tipo de fenómeno se le denomina *abstencionismo apático*.

Ya visto el “abstencionismo voluntario” y sus pertinentes divisiones, se debe pasar al abstencionismo de causas involuntarias, que se denomina ausentismo (*cf.* Tuesta, 2003) o abstencionismo *técnico* (*cf.* Alcubilla, 2000, pp. 1-9). Éste se caracteriza por el hecho de que el ciudadano quiere ejercer su derecho al voto y, sin embargo, no puede hacerlo. En este caso el ciudadano estuvo ausente del evento electoral, pero no por las razones imputadas al abstencionismo, sino por causas más técnicas y coyunturales que le impiden hacer uso de su derecho a votar. Entre esas causales están las siguientes: cambio domiciliario que no fue avisado con tiempo al registro electoral; lejanía de los puestos de votación; ausencia del voto en el extranjero dentro de la normatividad de ese sistema político; problemas ocasionados por desastres naturales; intimidación de grupos al margen de la ley; mal estado de salud; inexistencia de mesas de votación en centros carcelarios y de infraestructura para la votación de personas discapacitadas, entre otros muchos.

A pesar de que estas diferencias son claras en el espectro teórico-conceptual, en el ámbito estadístico, y muchas veces en las interpretaciones políticas, quedan unidas bajo un solo saco denominado *abstencionismo*; es decir, que si bien la inasistencia a las urnas se deba a causas voluntarias o a causas involuntarias, finalmente en la cifra oficial

saldrán unidas bajo un mismo título ya que identificar esas motivaciones particulares es, de cierta forma, poco probable y bastante difícil.

4. Reflexiones finales

Luego de todo este periplo, podemos afirmar que detrás de la participación política y, específicamente, de la electoral, se encuentra un gran debate teórico-conceptual que muchas veces se deja de lado en los análisis que se realizan en la academia y en la vida política de un país. Entender en toda su complejidad el concepto es la mejor herramienta para poder enfrentar el fenómeno de la participación política y, de esa forma, ser capaces de analizarlo y describirlo de una mejor manera.

La participación política arraigada en la cultura hoy en día parece ser la que concibe este fenómeno como un instrumento de acción o herramienta política a través de la cual se busca influenciar a las élites gobernantes con el fin de proteger ciertos derechos, maximizar intereses y asegurar cierta legitimidad del régimen; sin embargo, en ciertas coyunturas se han presentado algunos ejemplos de participación política guiada por la solidaridad y la cooperación, en busca, finalmente, de lograr justicia; una justicia que en términos de Rawls se entendería como abierta a la posibilidad de que el ser humano (hombre o mujer) no se vea a sí mismo como un ser separado de la comunidad que lo rodea, sino como interdependiente de la misma; por tanto, como miembro de esa comunidad política, el individuo aprende a juzgar los asuntos del bien común no bajo el paradigma estrecho del interés particular y privado, sino usando el criterio público que consiste, básicamente, en pensar que su bienestar depende del bienestar colectivo.

Podría pensarse, en primera instancia, que estos dos enfoques son excluyentes y claramente se presentan bajo una condición binaria, sin embargo, muchas de las acciones políticas que se realizan a través de la competencia pueden tener una finalidad loable cercana a la participación comunitaria como, por ejemplo, el referendo por el agua que se está llevando a cabo en Colombia para asegurar que el recurso hídrico sea patrimonio de todos. Por ello, sería interesante ampliar el

espectro conceptual del fenómeno y lograr sinergias entre una y otra aproximación, generando nuevos paradigmas frente a la participación política, su comprensión y su práctica.

Ahora bien, la discusión central sobre participación electoral propiamente dicha, que se manifiesta en la disyuntiva planteada entre republicanistas y liberales, deja abierta la puerta para nuevas interpretaciones y acercamientos teóricos, como también permite que se siga debatiendo sobre este tema que es trascendental en las democracias de hoy en día. Colombia parece acercarse mucho más a la teoría liberal que se ha explicado en el texto, ya que en su legislación electoral le da al ciudadano la libertad de decidir, por su propia cuenta, si accede a ejercer su derecho al voto o se abstiene de hacerlo; es decir, el voto no es obligatorio, sino facultativo. Por ello, es cada ciudadano el que decide finalmente si sale a sufragar en las elecciones, sin temer por castigos o penas por no hacerlo o sentirse obligados por las leyes a ello; este ejemplo demuestra, en general, la practicidad de las teorías en las realidades jurídicas de los países y, en particular, su relevancia en el plano de los ciudadanos en su relación con el Estado.

Otro de los temas que genera debate permanente es el del abstencionismo y su relevancia para la posibilidad o no de la consolidación democrática. En ese aspecto se debe ser muy cuidadoso a la hora de interpretar los resultados, en la medida que éstos se enfrentan a toda una problemática empírica para su medición debido a las diferentes modalidades o categorías con las que se puede leer el fenómeno, por lo menos desde una aproximación teórica-conceptual del mismo.

Así las cosas, preguntas abiertas, cientos de ellas, se pueden dejar al respecto, como por ejemplo: ¿Se debe seguir pregonando la obligatoriedad del voto?; ¿son mejores las democracias, cualitativamente hablando, entre mayores sean sus niveles de participación electoral?; ¿obligar a participar no es, de cierta forma, una forma de autoritarismo democrático? Todas estas preguntas, como muchas otras, ameritan estudios específicos que ahonden mucho más en su problemática central.

Referencias bibliográficas

- Alcubilla, A. (2000). Abstencionismo electoral. En O. Fernández y J. Rovira, (Coords.), *Diccionario electoral*. (2ª ed.). San José, C.R: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)/ CAPEL.
- Badia, J.F. (1985). Contenido de la política. En *Estudios en Ciencia Política*. Madrid: Tecnos.
- Barthelemy, J. (1923). *Le vote obligatoire*. Revue de Droit Public et de la Science Politique. Tomo V, Libro I, Paris: Université de Paris.
- Botero, F. (2000). Reforma política, personalismo y sistema de partidos. En G. Hoskin, y M. García (Comps.), *La reforma política de 2003: ¿la salvación de los partidos políticos colombianos?* (139-160) Bogotá: Uniandes-CESO.
- Coby, P. (1986). Aristotle's Four Conceptions of Politics. *The Western Political Quarterly*, 39, 3 480-503.
- Colombia, Congreso de la República (2003, julio 3). Acto legislativo 01 de 2003. Artículo 2º que modificó el artículo 108 de la Constitución Política. Diario Oficial No. 45.237.
- Colombia, Registraduría Nacional del Estado Civil. (1988). *Historia electoral colombiana*. Bogotá: Autor.
- Dávila, A. (2002). *Democracia pactada. El Frente Nacional y el constituyente del 91*. Bogotá: Alfaomega, Universidad de los Andes
- Eston, D. (1971). *The political system* (2ª ed.). Nueva York: Knopf.
- Fiallos, M. (1999). *Capacitación activa y electoral*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)/ CAPEL.
- Franco-Cuervo, B., Clavijo, B., y Flórez, J. (2008). *Estudio comparado de las barreras o umbrales electorales implícitos y explícitos en el sistema electoral*. Bogotá: Serie Documentos de Trabajo PNUD-IDEA.
- Gómez Dávila, N. (2007). *Escolios a un texto implícito*. Bogotá: Villegas Editores.
- Lasswell, H., y Kaplan, A. (1950). *Power and Society*. New Haven, USA: Yale University Press.
- McClosky, H. (1968). Political participation. In N. J. Smelser y P. Baltes. *International Encyclopedia of the Social Sciences*. Nueva York: Collier-Macmillan.
- Milbrath, L. (1965). *Political participation*. Chicago: Rand MacNally.
- Misión de Observación Electoral (2007). *Retos electorales: riesgos y recomendación*. Bogotá: PNUD-IDEA.
- Nohlen, D. (2007). Ciencia Política. *Teoría institucional y relevancia del contexto*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Nohlen, D. (2006). *El institucionalismo contextualizado. La relevancia del contexto en el análisis y diseño institucionales*. (Edición e introducción de R. Ortiz Ortiz). México: Porrúa-UNAM.
- Nohlen, D. (Ed.) (2005). *Elections in the Americas*. (Dos tomos). Oxford: Oxford University Press.
- Nohlen, D. (2004a). La participación electoral como objeto de estudio. *Revista Elecciones*, 3, 137-157.
- Nohlen, D. (2004b). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Nohlen, D. (2003). *El contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. (Edición de C. Zilla). México: UNAM.
- Parsons, T. (1996). On the concept of political power. En Bendix & Lipset (Eds.), *Class, status and power* (2ª ed.). New York: Free Press.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Cambridge: Harvard University Press.
- Scaff, L. (1975). Two concepts of political participation. *The Western Political Quarterly*, 28, 3, 447-462.
- Scumpeter, J. (1983). *Capitalismo, socialismo y democracia*. (2 vol). Barcelona: Orbis.
- Thompson, J. (2007). Abstencionismo y participación electoral. En Nohlen, D. Zovatto, D. Orozco y J. Thompson, (Comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Tuesta, F. (2003). Abstencionismo y ausentismo. ¿Son iguales? En *Revista Elecciones*, 2, 51-60.
- Ungar, E. (1998). ¿Hacia la recuperación del Congreso? En A. M. Bejarano y A. Dávila, *Elecciones y democracia en Colombia 1997-1998*. Bogotá: Fundación Social.
- Zovatto, D. (2003). La participación electoral en América Latina. En *Revista Elecciones*, 2, 23-50.